



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

| VIGILADA MINEDUCACIÓN |



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

Actualidad normativa para vigilados de la SFC y Supersociedades



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

Luis Eduardo Daza Giraldo

CP, MBA, CAMS, CIPLAD, Auditor Forense



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

Nuevas tecnologías en el sector financiero colombiano



Nuevas Tecnologías

Circular Externa 029 de 2019

Superintendencia Financiera de Colombia



...instrucciones relativas a la implementación y uso de factores biométricos en la prestación de servicios financieros y
adicionar instrucciones respecto de la seguridad y calidad para la realización de operaciones

“las entidades vigiladas pueden adoptar tecnologías como:

- realidad aumentada,
- internet de las cosas,
- **blockchain,**
- inteligencia artificial,
- machine learning,
- big data,
- robots,

entre otras, cuando lo consideren pertinente para mejorar la prestación de servicios a los consumidores financieros y optimizar sus procesos.”



Nuevas Tecnologías

Circular Externa 029 de 2019

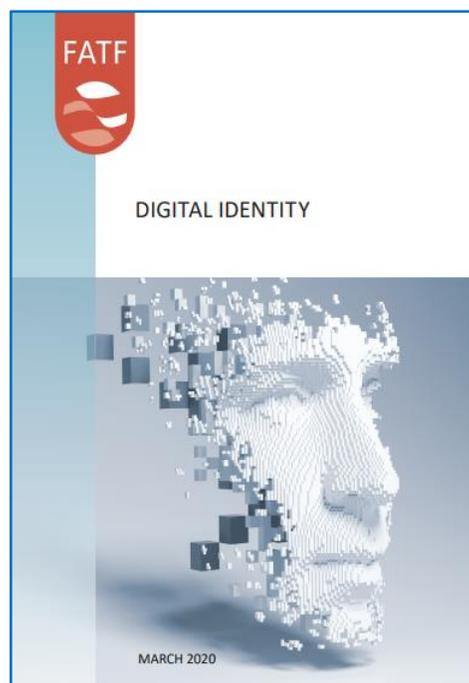
Superintendencia Financiera de Colombia



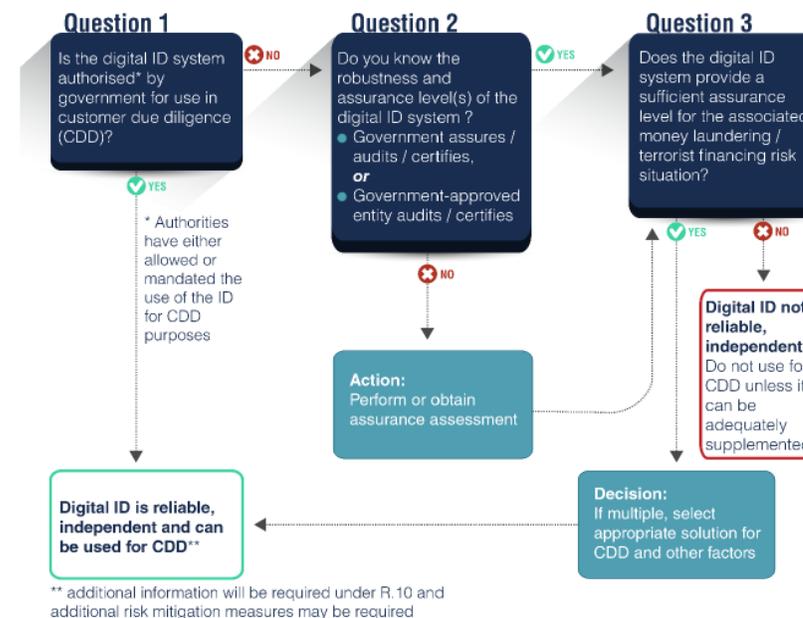
Fecha	Tema	Tecnología
A partir de dic 11 - 2019	Servicios en la nube	IAAS, PAAS y SAAS
	Intercambio de información	API (<i>Application Programming Interface</i>)
	Soportes operaciones monetarias	Sistemas de Audio Respuesta (IVR)
	Canales e instrumentos para servicios financieros	ATM; POS; IVR; Call Center; Contact Center; RAS; Internet; Banca móvil
	Seguridad y calidad de la información	comercio electrónico; plataformas tecnológicas, botones de pago
A partir de dic 1 - 2020	Seguridad y calidad de la información	transacciones de pago con o sin contacto; mecanismos fuertes de autenticación
A partir de jun 1 - 2021	Uso de factores biométricos en servicios financieros	mecanismos fuertes de autenticación; servicios de identidad digital autorizados
	Seguridad y calidad de la información	reversar automáticamente -sin cobro- los retiros realizados en cajeros en red propia
A partir de dic 1 - 2021	Seguridad y calidad de la información	reversar automáticamente los retiros realizados en redes de cajeros no propias



Identidad digital



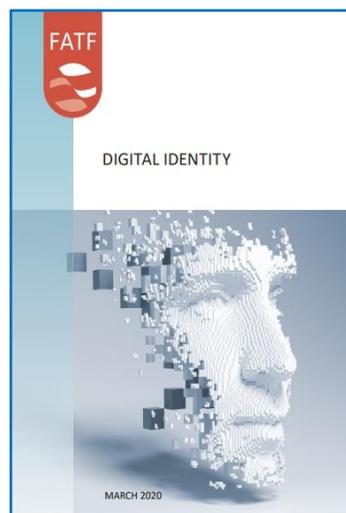
Marzo 2020



1. ¿Autorizado por el gobierno para DD?
2. ¿Conoce el nivel de robustez y seguridad del sistema?
3. ¿Proporciona un nivel suficiente para riesgo LA/FT?



Identidad digital



Marzo 2020



CDD requirements (natural persons)
Identification / verification – R. 10 (a)

Key components of Digital ID systems

Identity proofing and enrolment (with binding) – Who are you? Obtain attributes (name, DvB, ID # etc.) and evidence for those attributes, validate and verify ID evidence and resolve it to a unique identity-proofed person.

Binding—issue credentials/authenticators linking the person in possession/control of the credentials to the identity proofed individual

Authentication – Are you the identified/verified individual? Establish that the claimant has possession and control of the binding credentials. Authentication applies to 10(a) if the regulated entity conducts identification/verification by confirming the potential customer's possession of pre-existing digital ID credentials.

Something a person



Recolectar

Validar

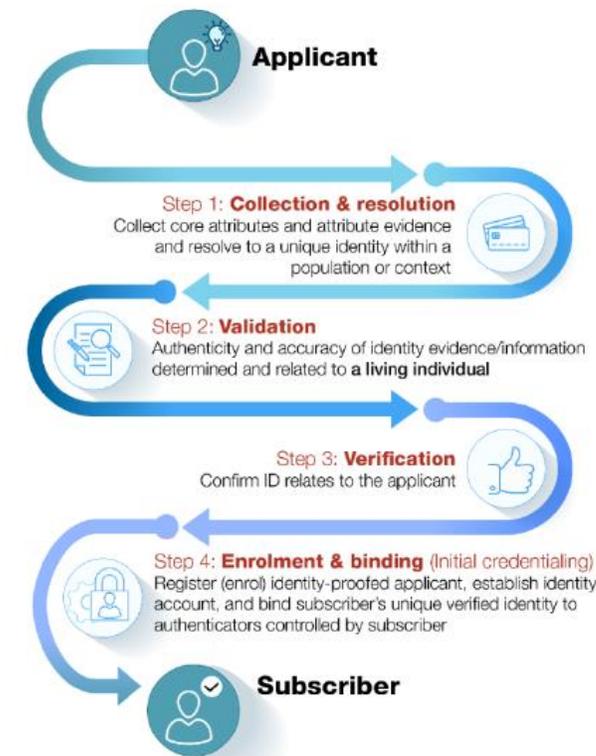
Verificar

Inscribir y vincular

“Existe”

“Es el solicitante”

“Onboarding”





La Arenera - SFC



InnovaSFC

- elHub
- laArenera
- Regtech
- Licenciamiento FinTech



laArenera

Es el marco que ha dispuesto la SFC para la realización de pruebas de innovaciones tecnológicas y financieras en un espacio controlado y supervisado. Para conocer el funcionamiento del sandbox del supervisor, consulte el [Manual de laArenera](#).

Aplique a laArenera diligenciando el [Formato de aplicación de laArenera](#).

Conozca los proyectos de laArenera:

Proyectos aprobados para operar en laArenera

- **Además de establecimientos de crédito, se destaca la participación de las Sedpes dentro de las entidades vigiladas por la SFC que integran las alianzas participantes y de las cuales hacen parte también dos de las plataformas de intercambio de criptoactivos (exchanges) más reconocidas del mundo.**

Bogotá, enero 29 de 2021.- El Comité Evaluador y de Seguimiento del piloto gubernamental que permitirá realizar operaciones de cash-in (depósito de recursos) y cash-out (retiro de recursos) en productos financieros de depósito a nombre de plataformas de intercambio de criptoactivos seleccionó a nueve de las 14 iniciativas que se postularon para hacer pruebas en laArenera SFC.

Las alianzas, integradas por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC y una plataforma de intercambio de criptoactivos (exchange) constituida en el país, que superaron la etapa de análisis del Comité Evaluador y de Seguimiento son:

- Banco de Bogotá – Bitso
- Banco de Bogotá – Buda|
- Bancolombia – Gemini
- Coltefinanciera – Obsidiam
- Davivienda – Binance
- Powwi – Binance
- Coink – Banexcoin
- Movii - Panda
- Movii – Bitpoint

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**PARTE I
INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS**

**TITULO IV
DEBERES Y RESPONSABILIDADES**

CAPÍTULO IV: INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

CONTENIDO

CONSIDERACIONES GENERALES

1. DEFINICIONES

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Funcionario responsable de las medidas de control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

3. DEFINICIÓN DEL RIESGO DE LAFT

4. ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

- 4.1. Etapas del SARLAFT
- 4.2. Elementos del SARLAFT

5. REGLAS ESPECIALES PARA TRANSFERENCIAS

- 5.1. Transferencias Internacionales
- 5.2. Transferencias nacionales
- 5.3. Entidades vigiladas autorizadas para prestar servicios de transferencia de dinero
- 5.4. Documentación

6. SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS

7. PRÁCTICA INSEGURA

SARLAFT 4.0

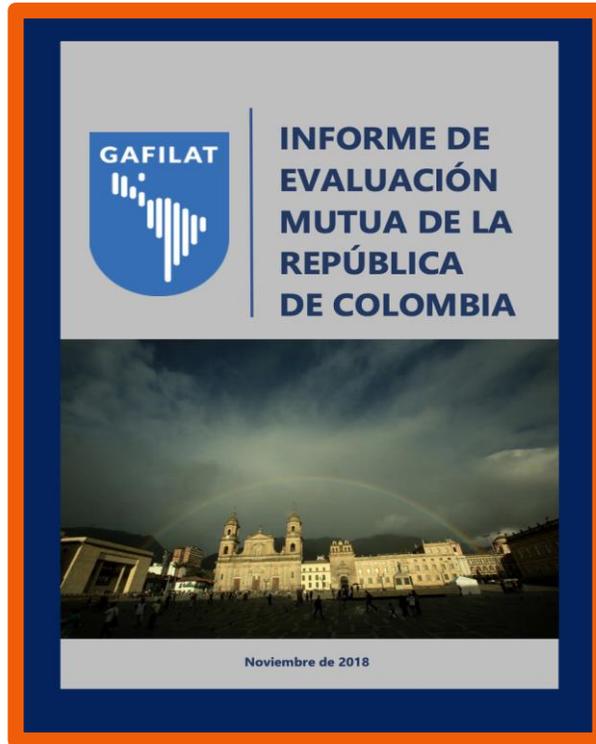
Circular Externa 027 de septiembre 2 de 2020

Antecedentes SARLAFT 4.0

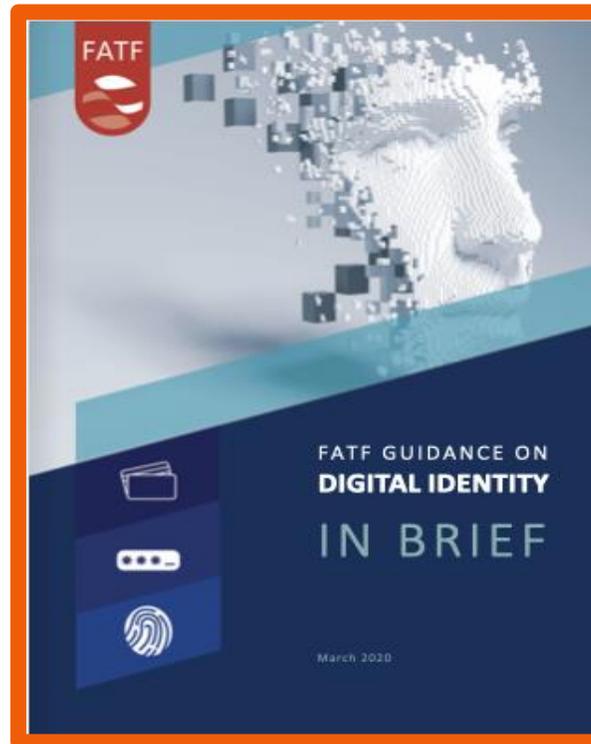


Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]



La Evaluación FMI
2018



Guía de identidad
digital - Marzo 2020



Consideraciones SFC ,
vacíos y aportes de
gremios.

Plazo



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]



Los oficiales de cumplimiento tendrán que implementar todos los ajustes en el SARLAFT 4.0 a más tardar el **2 de septiembre de 2021**.

Ajustes en los formatos de reporte a la UIAF deben estar listos para el **1 de marzo de 2021**

Principales Cambios SARLAFT 4.0



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

Nuevas Definiciones FPADM

Promoción Nuevas
Tecnologías e
Implementación de
Herramientas
Tecnológicas

Roles / Responsabilidades

El Oficial de Cumplimiento

Perfil:

- 📌 Título Profesional
- 📌 Mínimo 150 horas a través de formación (Especialización, cursos, diplomados, seminarios, congresos, o cualquier otro similar)
- 📌 24 meses mínimo de experiencia desempeño de cargos relacionados con administración de riesgos

Junta Directiva

Principales Cambios SARLAFT 4.0



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

Conocimiento de Terceros

Conocimiento de Terceros (no solo clientes)

Eliminación Formalidades

No hay diseño definido y es de libre determinación

Eliminación de la firma y la huella

Eliminación de la entrevista (sí/no) presencial

Información mínima conforme a perfil de riesgo

DDA con EBR

La debida diligencia debe ser proporcional al riesgo. Se admite el proceso de vinculación simplificada

Actualización de Datos

Periodicidad definida según perfil de riesgo (1 mínimo en alto riesgo y máximo 3 años riesgo bajo)

Principales Cambios SARLAFT 4.0



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

Conocimiento de Terceros

Vinculaciones de tipo digital

Pueden utilizar los certificados de firma digital, biometría, mecanismos fuertes de autenticación e, incluso, la información disponible en los bancos de datos administrados por operadores de información.

Listados / Consultas

Listas Vinculantes
Monitoreo (antes/durante)
Nuevo concepto PEPs (Eliminación
PEPs Público)

Principales Cambios SARLAFT 4.0



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

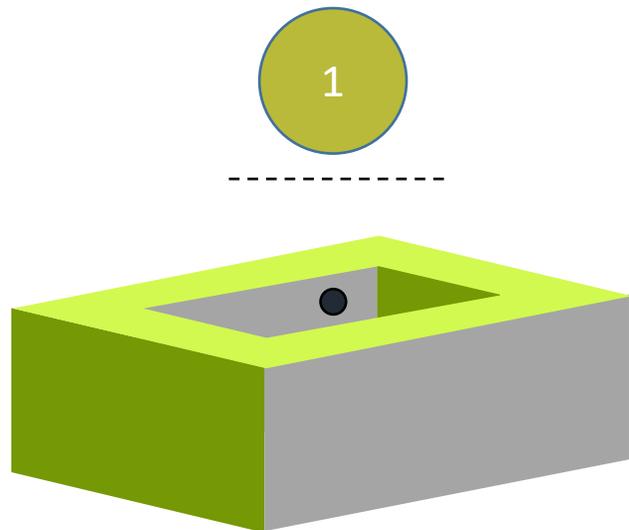
Conocimiento de PEPs

PEP de Organizaciones Internacionales

“aquellas personas que ejercen funciones directivas en una organización internacional”

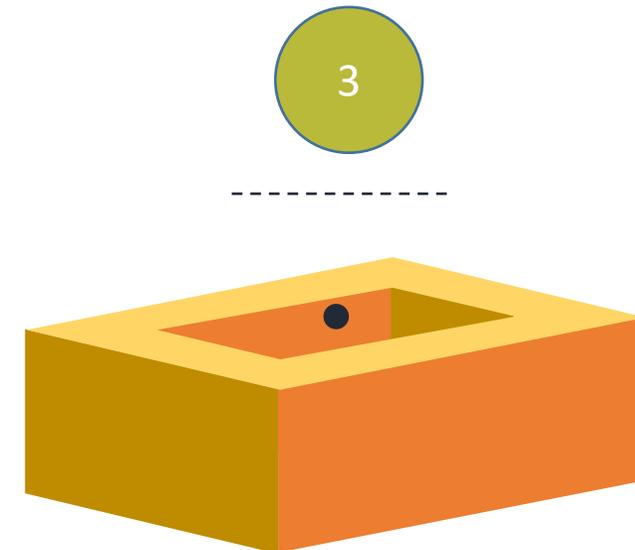
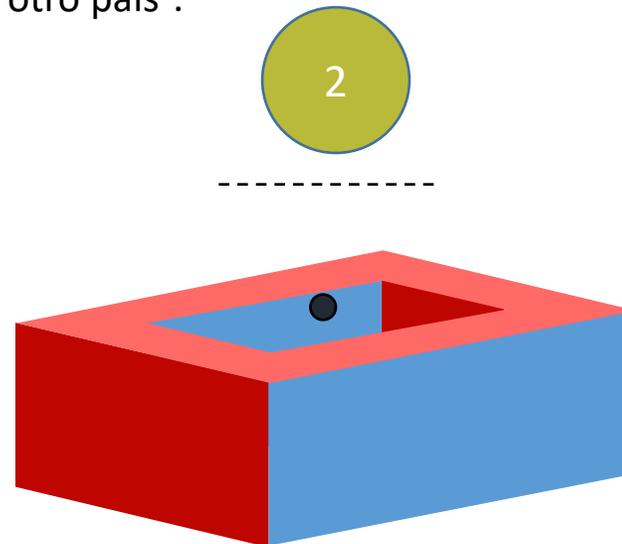
Personas Expuestas Políticamente

Decreto 1674 de 2016



PEP Extranjeros

“personas que desempeñan funciones públicas destacadas en otro país”.



Principales Cambios SARLAFT 4.0



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Fortalecimiento Control / Monitoreo

Unificación de periodicidad semestral para la revisión y actualización del SARLAFT
Se debe establecer una metodología que permita esta evaluación mínima semestral

Matriz de Riesgos

Matriz como elemento del SARLAFT
Elementos Mínimos definidos

- Los riesgos identificados
- Causas y el impacto de su materialización
- La relación entre los y c/u de los **segmentos** de los factores de riesgo en los que se podrían materializar los mismos.
- La relación existente entre los riesgos identificados y cada uno de los riesgos asociados.
- Las mediciones de probabilidad e impacto, tanto inherentes como residuales, para cada uno de los riesgos identificados y a nivel consolidado.



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2020-01-050793

Tipo: Salida Fecha: 02/10/2020 11:56:37 AM
 Tema: 18L3 - ACTO ADMINISTRATIVO EXTERNO
 Sociedad: 899999008 - SUPERINTENDENCIA D
 Remisor: 100 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE Env: 38243
 Destino: 515 - GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS
 Párrafo: 2 APLICAR MD
 Tipo Documental: RESOLUCION Correlativo: 190-06261

RESOLUCIÓN

Por la cual se derogan las Resoluciones No. 100-002657 de 25 de julio de 2016 y 200-000558 del 19 de julio de 2018 y se establecen unos criterios para determinar las sociedades que deben adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, en las previstas en el artículo 23 de la Ley 1778 de 2016 y en el numeral 15 del artículo 8 del Decreto 1023 de 2012, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el 2 de febrero de 2016, el Presidente de la República sancionó la Ley 1778 "por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional".

SEGUNDO. - Que la Ley 1778 de 2016, definió el régimen sancionatorio y las disposiciones procedimentales dirigidas a combatir y prevenir la conducta de soborno transnacional, entre otros asuntos.

TERCERO. - Que el numeral 7 del artículo 7º de la Ley 1778 de 2016 incluyó la "existencia, ejecución y efectividad" de los programas y mecanismos a los que se hace mención en el artículo 23 de la Ley 1778 de 2016 como uno de los criterios para la graduación de las sanciones por hechos de soborno transnacional.

CUARTO. - Que conforme lo determina el artículo 23 de la Ley 1778 de 2016, es deber de la Superintendencia de Sociedades, promover en las personas jurídicas sujetas a su vigilancia (las "Sociedades"), la adopción de programas de transparencia y ética empresarial y de mecanismos de prevención de las conductas señaladas en el artículo 2º de la Ley 1778 de 2016 (los "Programas de Transparencia y Ética Empresarial").

QUINTO. - Que debido al componente transnacional de las conductas descritas en el artículo 2º de la Ley 1778 de 2016, la Superintendencia de Sociedades estableció los criterios que deben ser tenidos en cuenta por las Sociedades para determinar si deben adoptar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial, mediante la Resolución No. 100-002657 de 25 de julio de 2016 (modificada mediante la Resolución No. 200-000558 del 19 de julio de 2018).

SEXTO. - Que es necesario derogar el contenido de las Resoluciones No. 100-002657 de 25 de julio de 2016 y 200-000558 del 19 de julio de 2018 con el propósito de cambiar los criterios para determinar las Sociedades que deben adoptar los Programas de Transparencia y Ética Empresarial y dar claridad sobre los criterios allí señalados.



En la Superintendencia de Sociedades
 trabajamos para cuidar sus empresas, compañías, producciones y productos
 y así generar más oportunidades.
 Escríbanos en el correo de transparencia de las entidades públicas CEP
 www.superintendenciasociedades.gov.co/transparencia@superintendenciasociedades.gov.co
 Línea única de atención al ciudadano: 01-8000-9999
 Cali

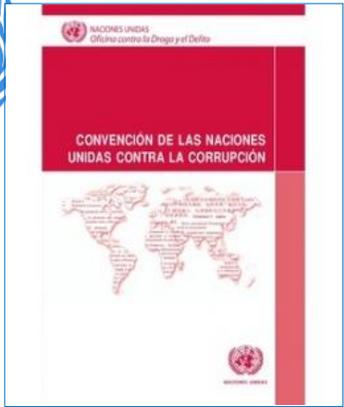


Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

PTEE

Resolución 100-006261 del 2 de octubre de 2020



Corrupción - Mérida 2003
Colombia: Ley 970 de 2005

Programa de Transparencia y Ética Empresarial



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá
[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

Ley Antisoborno

Ley 1778 de febrero 2 de 2016

SuperSociedades - Programa de Ética Empresarial - Obligados

Resolución 100-002657 del 25 de julio de 2016

SuperSociedades - Programa de Ética Empresarial - Guía

Circular Externa 100-000003 de julio 26 de 2016

SuperSociedades - Programa de Ética Empresarial - Obligados

Resolución 200-000558 del 19 de julio de 2018

SuperSociedades - Programa de Transparencia y Ética Empresarial - Obligados

Resolución 100-006261 del 2 de octubre de 2020



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

PTEE



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

PEE (Resolución 200-000558 de 2018)	PTEE (Resolución 100-006261 de 2020)
Programa de Ética Empresarial	Programa de Transparencia y Ética Empresarial
1. Negocios o Transacciones Internacionales a través de Terceros (intermediario, contratista, sociedad subordinada o sucursal)	1. Negocios o Transacciones Internacionales de cualquier naturaleza (100 SMMLV), y
2. Negocios o Transacciones Internacionales con sectores determinados: <ul style="list-style-type: none">• Farmacéutico• Infraestructura y construcción• Manufacturero• Minero-Energético• Tecnologías de la Información y Comunicaciones	2. Cualquier sector que hayan obtenido <u>ingresos</u> o tengan <u>activos</u> totales iguales o superiores a 40.000 SMMLV

PTEE SUJETOS OBLIGADOS (SMMLV 2020)



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

SECTOR	PEE			PTEE		
	Ingresos	Activos	Personal	Ingresos	Activos	Transacciones
• Farmacéutico	75.000	75.000	2.000			
• Infraestructura y construcción	150.000	150.000	2.000			
• Manufacturero	150.000	150.000	2.000			
• Minero - Energético	150.000	150.000	2.000			
• Tecnologías de la Información y Comunicaciones	500.000	500.000	2.000			
Cualquier sector				40.000 \$35.112 MM USD 9,6 MM	40.000 \$35.112 MM USD 9,6 MM	100 \$87,7 MM USD 24,1 M

PTEE



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]



Entregables

Políticas de cumplimiento
(compromiso Alta Dirección)

Manual de cumplimiento

Matriz de riesgos

Metodología Debita
Diligencia

Capacitación

Cláusulas contratos

Sistema de Gestión de Riesgos de
Soborno Transnacional

Oficial de Cumplimiento

Línea ética o de denuncias

PTEE – Informe 52



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

EL PAPEL DE LA REVISORÍA FISCAL EN LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANS- NACIONAL, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La presente guía pretende concientizar a los Revisores Fiscales sobre su rol en la detección y denuncia de los delitos como la corrupción, el Soborno Transnacional, el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Bogotá D.C., 2019

Informe 52 Programas de Transparencia y Ética Empresarial

últimos 2
dígitos del NIT

	LUN.	MAR.	MIE.	JUE.	VIE.
JUNIO-2021		1	2	3	4 (01-20)
	7	8 (21-40)	9 (41-60)	10 (61-80)	11 (81-00)
	14	15	16	17	18
	21	22	23	24	25
	28	29	30		



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



RELATORIO DE USUARIOS: E000-01-000101

Tipo: Salida Fecha: 24/12/2020 02:24:54 PM
 Trámite: 1003 - ACTO ADMINISTRATIVO EXTERNO
 Sociedad: 899999999 - SUPERINTENDENCIA D
 Expediente: 100 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE Exp. 362961
 Sistema: SUB - GRUPO DE ADSCRIPCIÓN DE ADMINISTRATIVOS
 Folio: 17 Anexo: NO
 Tipo documental: CIRCULAR E CONSEJO: 190-000016

**CIRCULAR EXTERNA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Señores
 Representantes legales, Contadores, Revisores Fiscales y Liquidadores de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales

Referencia: Modificación Integral al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017

Apreciados señores:

Con el fin de actualizar la normatividad a las recomendaciones de organismos internacionales, a la política general de supervisión de la Superintendencia de Sociedades y a la coyuntura actual, es prioritario para esta Entidad modificar el Capítulo X de su Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 100-000005 del 22 de noviembre de 2017).

La modificación al mencionado Capítulo X tiene como objetivo principal profundizar el enfoque basado en riesgos tanto en la supervisión de esta Entidad como en la creación de políticas y matrices por parte de las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales, obligadas al cumplimiento del régimen de AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LAVTI/FPADM Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF, y en la identificación, segmentación, calificación, individualización, control y actualización de los factores de riesgos y los riesgos asociados a la probabilidad de que éstas puedan ser usadas o puedan prestarse como medio en actividades relacionadas con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, con fundamento en las facultades legales que le corresponden a la Superintendencia de Sociedades y, en especial en las previstas en el numeral 34 del artículo 8° del Decreto 1736 de 2020, en virtud del presente acto administrativo, se modifica integralmente el Capítulo X de la Circular Externa No. 100-000005 del 22 de noviembre de 2017 (Ver ANEXO 1).

Esta Circular Externa, rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,



El registro de información de Sociedades y personas jurídicas es un servicio gratuito
 competencial, productivo y obligatorio para personas jurídicas y sus socios.
 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
 Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 10 40 10
 Noa: 01-8000104010



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

SAGRILIFT 3.0

**Circular Externa 100-000016 del 24 de
diciembre de 2020**

SAGRLAFT vs SAGRILAFT



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

DA MINEDUCACIÓN]

SAGRLAFT (C.E. 100-000005 Nov 22-2017)	SAGRILAFT (C.E. 100-000016 Dic 24-2020)
CAPÍTULO X - AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF	AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO <u>INTEGRAL</u> LA/FT/<u>FPADM</u> Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF
1. Consideraciones generales	1. Consideraciones generales
2. Marco Normativo	2. Definiciones
3. Definiciones	3. Marco Normativo
4. SAGRLAFT <ul style="list-style-type: none">• Elementos• Etapas	4. Ámbito de aplicación <ul style="list-style-type: none">• General• Especial• Medidas mínimas
5. Ámbito de aplicación	5. SAGRILAFT (detalle)
6. Plazo	6. Régimen de Medidas Mínimas (APNFD)
7. Medidas de Prevención y Gestión del Riesgo LA/FT	7. Consideraciones adicionales Plazo Transición
8. ROS a la UIAF	8. Sanciones
9. Sanciones	9. Recomendaciones (no obligadas)



Ámbito de Aplicación

Capítulo X - Circular Básica Jurídica

**Régimen General
Numeral 5**

**Régimen de Medidas Mínimas
APNFD
Numeral 6**



Definiciones (30 nuevas)



SAGRLAFT (C.E. 100-000005 Nov 22-2017)	SAGRILAFT (C.E. 100-000016 Dic 24-2020)		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Beneficiario final o beneficiario real 2. Contraparte 3. Empresa 4. Empresa obligada 5. Financiamiento del Terrorismo 6. GAFI 7. Jurisdicción territorial 8. LA/FT 9. Lavado de activos 10. Oficial de Cumplimiento 11. Operación intentada 12. Operación inusual 13. Operación sospechosa 14. Periodo mínimo de permanencia 15. Personas Expuestas Políticamente – PEP 16. Plazo de cumplimiento 17. Productos 18. Riesgo de LA/FT 19. Riesgo inherente 20. Riesgo residual 21. SAGRLAFT 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Activo virtual 2. Activos 3. APNFD 4. Área Geográfica 5. Beneficiario final* 6. Contraparte 7. Debida diligencia 8. Debida diligencia intensificada 9. Empresa 10. Empresa obligada 11. Financiamiento del Terrorismo (FT) 12. Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) 13. Factores de riesgo LA/FT/FPADM 14. GAFI 15. GAFILAT 	<ol style="list-style-type: none"> 16. Ingresos totales 17. Ingresos de actividades ordinarias 18. LA/FT/FPADM 19. Lavado de Activos (LA) 20. Listas vinculantes 21. Matriz de riesgo LA/FT/FPADM 22. Medidas razonables 23. Oficial de Cumplimiento 24. Operación inusual 25. Operación sospechosa 26. PEP 27. PEP de organizaciones internacionales 28. PEP extranjeras 	<ol style="list-style-type: none"> 29. Política LA/FT/FPADM 30. Productos 31. Recomendaciones GAFI 32. Régimen SAGRILAFT 33. Régimen de medidas mínimas 34. Riesgo LA/FT/FPADM 35. Riesgo de contagio 36. Riesgo legal 37. Riesgo operativo 38. Riesgo reputacional 39. Riesgo inherente 40. Riesgo residual 41. ROS 42. SIREL 43. SAGRILAFT 44. SMMLV 45. UIAF

SAGRLAFT vs SAGRILAFT



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VICERRECTORÍA ADMINISTRACIÓN]

SAGRLAFT (C.E. 100-000005 Nov 22-2017)

4. SAGRLAFT

• Elementos

- Identificación del riesgo
- Medición
- Control
- Monitoreo

• Etapas

- Diseño y aprobación
- Supervisión y cumplimiento
- Divulgación y capacitación

SAGRILAFT (C.E. 100-000016 Dic 24-2020)

5. SAGRILAFT (detalle)

5.1. Elementos

- Diseño y aprobación
- Auditoría y cumplimiento
- Divulgación y capacitación
- Asignación de funciones a los responsables

5.2. Etapas

- Identificación del riesgo LA/FT/FPADM
- Medición o evaluación
- Control del riesgo
- Monitoreo

5.3. Debida Diligencia y DD Intensificada

- Debida Diligencia (Operaciones en efectivo, ventas masivas, activos virtuales)
- Debida Diligencia Intensificada

5.4. Señales de alerta

5.5. Documentación

5.6. ROS a la UIAF

ÁMBITO DE APLICACIÓN (SMMLV 2020)



Pontificia Universidad Católica del Perú

SECTOR	SAGRLAFT	[SAGRILAFT]			SAGRILAFT - APNFD: Régimen de Medidas Mínimas	
	Ingresos	Ingresos	Activos	Transacciones	Ingresos	Activos
• Inmobiliario [Agentes inmobiliarios]	60.000	30.000 \$26.334 MM USD 7,2 MM		100 \$87,7 MM	3.000 \$2.633 MM USD 723,3 M	5.000 \$4.389 MM USD 1,2 MM
• Explotación de minas y canteras [Comercialización de metales y piedras preciosas]	60.000	30.000 \$26.334 MM USD 7,2 MM			3.000 \$2.633 MM USD 723,3 M	5.000 \$4.389 MM USD 1,2 MM
• Servicios jurídicos - CIU 6910	30.000	30.000 \$26.334 MM USD 7,2 MM			3.000 \$2.633 MM USD 723,3 M	5.000 \$4.389 MM USD 1,2 MM
• Servicios [contables], cobranza y calificación de cartera – CIU 6920	30.000	30.000 \$26.334 MM USD 7,2 MM			3.000 \$2.633 MM USD 723,3 M	5.000 \$4.389 MM USD 1,2 MM
• Comercio de vehículos, partes, piezas y accesorios	130.000					
• Construcción de edificios [y obras de ingeniería civil] – CIU 4111,4112,4210,4220 o 4290	100.000	30.000 \$26.334 MM USD 7,2 MM				
• Cualquier otro sector [Régimen general]	160.000	40.000 \$35.112 MM USD 9,6 MM	40.000 \$35.112 MM USD 9,6 MM			
• Clubes de fútbol => Coldeportes						
• Servicios de Activos Virtuales (AV)		3.000 \$2.633 MM USD 723,3 M	5.000 \$4.389 MM USD 1,2 MM	100 \$87,7 MM USD 24,1 M		
• Supervisión especial [SAPAC, libranza, multinivel, fondos ganaderos, factoring]		Todos	Todos	Todas		
• Empresas reciban aportes en AV [DD Intensificada]				100 \$87,7 MM USD 24,1 M		

Estructura SAGRILAFT 3.0



Circular Externa 100-000016 de diciembre 24 de 2020 Superintendencia de Sociedades

**Elementos
(5.1.)**

Etapas (5.2.)

**Procedimientos
DD y DDI (5.3.)**

**Señales de
alerta (5.4.)**

**Documentación
(5.5.)**

**Reportes de
ROS y otros a la
UIAF (5.6.)**

Elementos del SAGRILAFT 3.0



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

Diseño y aprobación

- Responsable: Junta directiva
- Oficial de cumplimiento: desarrolla

Auditoría y cumplimiento

- Designar Oficial de Cumplimiento: experiencia 6 meses, conocimiento

Divulgación y capacitación

- Anual

Funciones a los responsables

- Junta Directiva
- Representante Legal
- **Oficial de Cumplimiento** (persona o empresa < 10 empresas)
- Revisoría Fiscal
- Auditoría Interna
- Informes
- Incompatibilidades e inhabilidades

Circular Externa 100-000016 de diciembre 24 de 2020 Superintendencia de Sociedades

5.2. Etapas del SAGRILAFT:

- 5.2.1. Identificación del riesgo
- 5.2.2. Medición o evaluación del riesgo
- 5.2.3. Control del riesgo
- 5.2.4. Monitoreo del riesgo

Riesgos asociados (2. Definiciones):

- Riesgo de Contagio
- Riesgo Legal
- Riesgo Operativo
- Riesgo Reputacional



Procedimientos Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

Debida Diligencia

- Identificar Contraparte
- Identificar Beneficiario Final
- Entender relación comercial
- Examinar transacciones

Consideraciones Debida Diligencia

- Operaciones en efectivo
- Ventas masivas
- Transacciones con Activo Virtuales (AV)

Debida Diligencia Intensificada

- Contrapartes Mayor Riesgo
- PEP
- Activos Virtuales

Señales de Alerta SAGRILAFT 3.0



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

23/27
CIRCULAR EXTERNA
2020-01-680161

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



Contrapartes



Plan de
negocio

Operaciones, negocios y contratos



Operaciones en Efectivo

3. Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo¹⁹;
4. Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito;
5. Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
6. Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
7. Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las Listas Vinculantes.
8. Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
9. Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando);
10. Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados; y
11. Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.

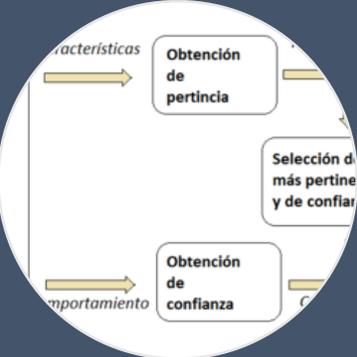
c. Respecto de operaciones con efectivo proveniente de, o relacionado con:

1. Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política;
2. Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar;
3. Documentación injustificada sobre, o no correspondan con, el origen o el propietario;
4. Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador;
5. Transporte oculto de efectivo;
6. Riesgo claro de seguridad en el método de transporte;
7. Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte;
8. Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico;
9. Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables; y
10. Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.

Documentación SAGRILAF 3.0



Documentos



Registros



Conservación



**Protección
Datos
Personales**

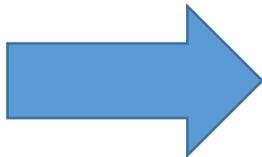


ROS



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]



 REPORTANTES	 SIREL	 CIUDADANÍA		
 Acceso Directo a SIREL	 Solicitud de Código	 Solicitud de Usuario	 Formatos y Tablas Generales	 Tutoriales

1

2



Régimen de Medidas Mínimas

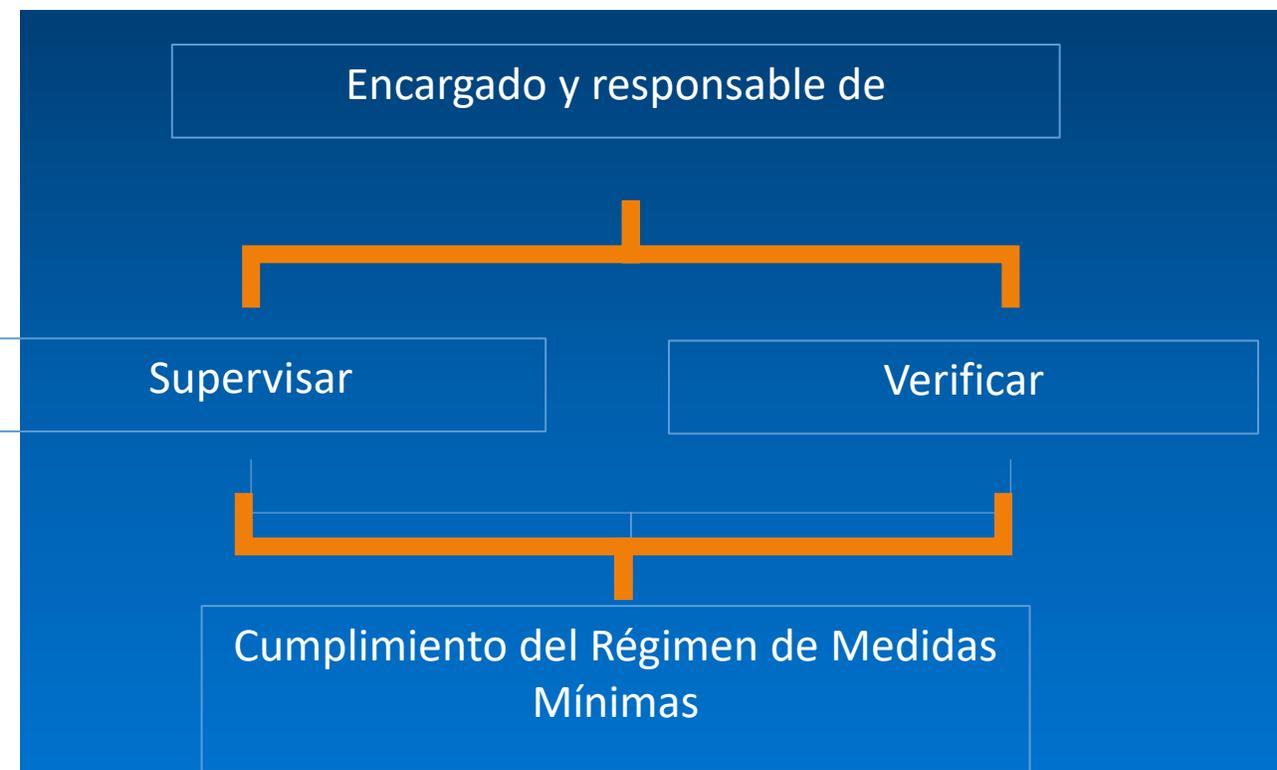


Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

Sector	Que cumpla con:	Ingresos totales o activos a 31 de diciembre del año anterior (iguales o superiores; expresados en SMMLV)
Sector de agentes inmobiliarios	Prestación de servicios de intermediación en la compra o venta de bienes inmuebles a favor de sus clientes	Ingresos: 3.000 Activos: 5.000
Sector de comercialización de metales preciosos y piedras preciosas	Comercialización de metales preciosos y piedras preciosas	Ingresos: 3.000 Activos: 5.000
Sector de servicios jurídicos	Código CIU M6910	Ingresos: 3.000 Activos: 5.000
Sector de servicios contables	Código CIU M69	Ingresos: 3.000 Activos: 5.000

REPRESENTANTE LEGAL



Régimen de Medidas Mínimas



1

CAPACITAR a los Empleados y asociados por lo menos una (1) vez a al año (Representante Legal)

2

COMUNICAR Y DIVULGAR las medidas mínimas adoptadas por la Empresa (Rep Legal)

3

IDENTIFICAR Y VERIFICAR A LA CONTRAPARTE utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes;

4

IDENTIFICAR AL BENEFICIARIO FINAL y tomar Medidas Razonables para verificar su identidad;



Régimen de Medidas Mínimas



5

TOMAR MEDIDAS RAZONABLES conocer la estructura de propiedad de la Contraparte para tener el nombre y el número de identificación de los Beneficiarios Finales, haciendo uso de las herramientas de que disponga.

6

ENTENDER EL PROPOSITO DE LA RELACION COMERCIAL

7

DEBIDA DILIGENCIA CONTINUA y **MONITOREO TRANSACCIONAL** para asegurar que sean coherentes con el conocimiento inicial de actividad comercial y el perfil de riesgo y la fuente de los fondos;

8

SOPORTE DOCUMENTAL de la ejecución e implementación del RMM



Régimen de Medidas Mínimas



9

CONSULTA PERMANENTE EN LISTAS VINCULANTES REPORTAR A UIAF Y FISCALIA , coincidencias de, persona o entidad incluida en las Listas Vinculantes.

10

DETECCION Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS a la UIAF; Implementar acciones y herramientas

11

REGISTRAR EN EL SIREL AL REPRESENTANTE LEGAL quien es el responsable de presentar a la UIAF los ROS y realizar los demás reportes

12

DAR RESPUESTA OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN emitidos por la SuperSociedades, relacionados con la implementación y ejecución de RMM



PLAZO Y TRANSICIÓN



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

Plazo: 31 de mayo
SAGRILAFT o en
de Medidas Mínimas

Plazo: 31 de mayo de
2021
SAGRLAFT a
SAGRILAFT

Permanencia
SAGRILAFT
Reg. Med. Mínimas – 1
año

Recomendación no
obligadas:
Adopción voluntaria de
Autogestión y control del
riesgo LAR y EADM



SAGRILAFT 3.1

Circular Externa 100-00004 del 9 de abril de 2021

¡Nuevo!

1. Nuevo plazo para la implementación o fortalecimiento del SAGRILAFT (7.1. y 7.2.)
 1. Sujetos obligados de SAGRILAFT, **agosto 31** de 2021
 2. Nuevos sujetos obligados SAGRILAFT (2020), **agosto 31** de 2021
 3. Nuevos sujetos obligados 2021, mayo de 2022
2. Designación del Oficial de Cumplimiento para sucursales de sociedades extranjeras (5.1.2.) => **casa matriz**
3. Documentos para acreditar el nombramiento del Oficial de Cumplimiento (5.1.2.) => además, **registro en SIREL de la UIAF**
4. Experiencia mínima y conocimientos del Oficial de Cumplimiento (5.1.2.) => seis (6) meses: **riesgos LA/FT o cargos similares**
5. Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento (5.1.4.3.1.) => **apoyo en labores de auditoría o control interno + domiciliado en Colombia**



SAGRILIFT 3.1

Circular Externa 100-00004 del 9 de abril de 2021



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

6. Debida Diligencia Intensificada a los beneficiarios finales (5.3.2.) => **contrapartes de alto riesgo**
7. Debida Diligencia Intensificada a los PEP (5.3.2.) => + **familiares; + asociados de las PEP**
8. Debida Diligencia Intensificada con países de mayor riesgo (5.3.2.) => + **otras medidas razonables**
9. Funciones de la Revisoría Fiscal (5.1.4.5.) => ~~CP se asimila a funcionario público; obligación de denuncia de los servidores públicos~~
10. Incompatibilidades e inhabilidades de los diferentes órganos (5.1.4.8.) => ~~Tres (3) líneas de defensa del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.~~

SAGRILAFT – Informe 50



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Informe 50 Prevención del Riesgo LA/FT

Últimos 2
dígitos del NIT

	LUN.	MAR.	MIE.	JUE.	VIE.
JUNIO-2021		1	2	3	4
	7	8	9	10	11
	14	15	16	17	18
	21 (01-20)	22 (21-40)	23 (41-60)	24 (61-80)	25 (81-00)
	28	29	30		



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

¡Muchas gracias por la atención!

Luis Eduardo Daza Giraldo

ledaza@javeriana.edu.co

